

**INFORME DE RESULTADOS.
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
 DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD: RUBRO REVISADO:	<u>INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD.</u>	TIPO DE REVISIÓN:	Hoja número: 3 de 18.
	SERVICIOS PERSONALES.	VISITA DE INSPECCIÓN DE CONTROL INTERNO.	NÚMERO: VICI/19-07.

Visita de Inspección de Control Interno número VICI/19-07.

Entidad: Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud.

Rubro revisado: Servicios Personales.

Tipo de revisión: Inspección de Control Interno.

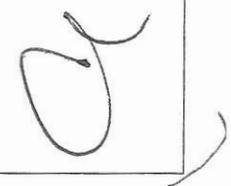
Período revisado: Enero-septiembre del ejercicio dos mil diecinueve.

Fecha de inicio: Primero de octubre de dos mil diecinueve.

Fecha de término: Ocho de octubre de dos mil diecinueve.

Auditor: Licenciado en Contaduría Pública
Rubén Acoltzi Muñoz.

Contralor del Ejecutivo: Contador Público María Maricela Escobar Sánchez.



ENTIDAD: RUBRO REVISADO:	<u>INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD.</u>	TIPO DE REVISIÓN:	Hoja número: 4 de 18.
	SERVICIOS PERSONALES.	VISITA DE INSPECCIÓN DE CONTROL INTERNO.	NÚMERO: VICI/19-07.

CONCLUSIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO.

De la Visita de Inspección de Control Interno efectuada al Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud con la finalidad de verificar que el Control Interno que se tiene implementado al capítulo de servicios personales, correspondiente al período comprendido del primero de enero al treinta de septiembre de dos mil diecinueve, cumpla en todos los aspectos significativos con el marco normativo establecido, que permita prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia en la consecución de los objetivos que persigue el Instituto, promoviendo así la transparencia y rendición de cuentas, al respecto se informa lo siguiente:

El control interno establecido muestra debilidades que pudieran originar el incumplimiento de los fines establecidos en el Acuerdo que crea al Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud, así como con lo señalado en el artículo 1 de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal, en el cual se establece que los titulares y servidores públicos de las dependencias y entidades que conforman la administración pública estatal, deberán implementar los mecanismos de control interno que coadyuven al cumplimiento de sus metas y objetivos, previniendo los riesgos que puedan afectar el logro de éstos, así como fortalecer el cumplimiento de las leyes y disposiciones normativas, para una adecuada rendición de cuentas y transparentar el ejercicio de la función pública.



ENTIDAD: RUBRO REVISADO:	<u>INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA</u> <u>ESPECIALIZADA A LA SALUD.</u> SERVICIOS PERSONALES.	TIPO DE REVISIÓN: VISITA DE INSPECCIÓN DE CONTROL INTERNO.	Hoja número: 5 de 18. NÚMERO: VICI/19-07.
--------------------------------	--	--	---

RESULTADOS OBTENIDOS:

Como resultado de la Visita de Inspección de Control Interno efectuada al Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud, correspondiente al período comprendido del primero de enero al treinta de septiembre de dos mil diecinueve, se identificaron debilidades en el Control Interno implementado que pudieran originar el incumplimiento de las actividades y funciones desempeñadas por el personal, así como deficiencias en la aplicación y ejecución de los recursos asignados, observando lo siguiente:

1. No se cuentan con Manual de Procedimientos ni Código de Conducta autorizados y publicados.
2. Los sueldos reflejados en la plantilla del personal del Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializa a la Salud no se apegan a los establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2019.
3. El control de asistencias del personal presenta diversas inconsistencias: no cuentan con oficios de asignación de horarios, se identificó personal que no cuenta con registro de asistencias (entradas y salidas), así como registros de salidas anticipadas, retardos y faltas sin justificar.
4. De la revisión a los contratos de honorarios asimilables del personal del Instituto, se observa que los mismos no describen los puestos y las actividades a desarrollar por el personal.
5. Se identificaron diferencias entre los sueldos asignados al personal que cuenta con el mismo puesto y mismo nivel sin presentar la justificación correspondiente.